Ciudad de México, a 15 de enero de 2020.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, llevada a cabo el día 15 de enero de 2020 en las instalaciones del INAI.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy buenos días, buenos días tengan todas y todos. Yo saludo a mi compañero y a mis compañeras, esta vez por qué te señalo primero, Oscar, pues porque tú y yo somos ahora en este momento minoría y también la paridad exige consideraciones, así es que por esa razón te saludé hoy primero a ti y a las compañeras del Pleno para iniciar venturosamente este miércoles 15 de enero de 2020 la sesión que tenemos prevista y le vamos a pedir al Secretario Técnico que haga la revisión de quórum.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venía, Comisionado Presidente.

En primer lugar se da cuenta de la ausencia de los Comisionados Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez e informo que están presentes las y los Comisionados: Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Josefina Román Vergara y Francisco Javier Acuña Llamas; asimismo, hago de su conocimiento que existe quórum para sesionar de conformidad con lo dispuesto por el numeral vigésimo primero punto 2 de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Pues sí, compañeras, compañero, si no tienen inconveniente vamos a pedirle ahora al Secretario Técnico que nos informe, vamos a declarar abierta la sesión y a pedirle al Secretario que nos informe el Orden del Día.

Por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Los asuntos previstos para la presente sesión son los siguientes:

1. Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de asuntos generales.

2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 11 de diciembre de 2019.

3. Discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución que someten a consideración de este Pleno las y los Comisionados ponentes.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia que propone el Secretario de Acceso a la Información identificadas con las claves siguientes, todas de las siglas DIT del año 2019, es la 691 en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo; la 1120 en contra del Centro Nacional de Inteligencia; la 1140 en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional; la 1163 en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; la 1192 en contra de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; la 1195 en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica; la 1202 en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático; la 1211 en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México; la 1213 en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo; 1215 en contra del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”; 1216 en contra del Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”; el 1217 en contra del Instituto Nacional de Salud Pública; 1218 en contra del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”; 1221 en contra del Instituto Nacional de Rehabilitación “Luis Guillermo Ibarra Ibarra”; 1223 en contra del Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”; 1226 en contra del Hospital Infantil de México “Federico Gómez”; 1228 en contra del Hospital General de México “Doctor Eduardo Liceaga”; 1229 en contra del Hospital Juárez de México; 1230 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de

Ixtapaluca; 1232 en contra del Banco de México; 1233 en contra del Instituto Nacional de Migración; 1239 en contra del Instituto Nacional de Cancerología y 1241 en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno de este Instituto dejar sin efectos todo lo actuado en el procedimiento del recurso de revisión RRA 4039/18, así como su resolución de fecha 5 de septiembre de 2018, por lo que hace a los quejosos del juicio de amparo 1059/2018, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región, especializado en la extinción de dominio con jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México. Misma que fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito y del amparo en revisión RA 347/2019.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno instruir al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa de fecha 14 de octubre de 2019.

7. Presentación del Programa Anual de Auditorías y Revisiones 2020 y.

8. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Ahora sí, compañeras, compañero, vamos a pedirle que nuevamente nos haga consulta para aprobar el Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se somete a consideración de las y los Comisionados el Orden del Día para la presente sesión, por lo que solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el Orden del Día de esta sesión, sin que se haya incluido Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar el Orden del Día que ya nos hemos dado, inicia con la aprobación del Acta de la sesión ordinaria del 11 de diciembre de 2019.

Por lo que le solicito, Secretario, de nueva cuenta, hacer la consulta de votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 11 de diciembre de 2019.

Por lo que solicito, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad el Acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 11 de diciembre de 2019.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar, ahora sí, con el tercer punto que tiene que ver con la nueva manera o en la manera que ahora ya exponemos en panóptica los proyectos de resolución a cargo del Secretario, para esta vez darle referencia integral omnicomprensiva, omnicomprensiva a 309 asuntos que vamos a resolver.

Gracias, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero, doy cuenta a este Pleno que están a su consideración 309 proyectos de resolución listados en el numeral 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos, 10 corresponden al Poder Legislativo, 234 al Poder Ejecutivo, siete al Poder Judicial, 22 a organismos autónomos, 17 a empresas productivas del estado; cuatro a instituciones de educación superior autónomas; tres a sindicatos; dos de partidos políticos; y 10 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 58 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 241 en materia de derecho de acceso a información; ocho a recursos de inconformidad de acceso a la información, así como a dos proyectos resolución de recursos atraídos relacionados, según corresponde a los numerales 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día.

Segundo, entre los asuntos presentados al Pleno, 62 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 89 proyectos de resolución instruyen al sujeto obligado modificar su respuesta, 62 la revocan y cuatro proyectos de resolución proponen ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan 87 proyectos de resolución que proponen tener por no presentados, sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, y cinco proyectos de resolución que proponen desecharse por extemporáneos, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día respectivamente.

Finalmente, se presentó un proyecto de determinación de procedencia de declaración de resolución, listado en el numeral 3.8 del Orden del Día.

Tercero, con fundamento en los numerales sexto punto 18 y Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto, las y los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismos que se relacionan en el anexo del numeral 3.6 del Orden de Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar no es necesaria su exposición porque se refiere en todos los casos a votos por precedentes.

Cuarto, y último, me permito informar que los asuntos sustanciados en la ponencia del Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov son presentados por el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas, el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, mismos que se relacionan en el anexo 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, y de los cuales no es necesaria su exposición ya que fueron previamente circulados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues una vez que se ha expuesto esta dimensión de nuestra labor, vamos a dar paso a quienes de mis compañeras, en este caso las tres, han solicitado subir algún asunto para exponer. Y empieza por orden cronológico la Comisionada Patricia Kurczyn para que nos diga qué asunto escoge y luego ya le tocará exponerlo.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, muchas gracias.

Buenos días.

En esta ocasión quisiera comentar con ustedes en voz alta el recurso número 12628/19 en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Eso es todo. Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Kurczyn.

Ahora vendrá la Comisionada Blanca Lilia Ibarra. Estamos hablando que estos son asuntos, como siempre, que obedecen al orden cronológico.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias. Muy buenos días.

Solicito la incorporación para presentar ante el Pleno el recurso de revisión con clave RRA 15875/19.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Y ahora la Comisionada Josefina Román, por favor.

Comisionado Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente.

Muy buenos días a todas y todos.

También solicito me permitan exponer el asunto para resolver el recurso administrativo 633/19 DER contra la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Josefina.

Y de esta suerte vamos ahora sí a regresar al secretario técnico la voz, para que haga la consulta de aprobación masiva, es decir, de conjunto del resto de los asuntos que no fueron escogidos para su exposición, así es que le pedimos, Secretario, que haga lo propio.

No tenemos en este caso alguna excusa, ¿verdad? ¿Sí hay? Las puede mencionar antes, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Me permito tomar la votación en bloque. Quiero dar cuenta al pleno de la recepción de la Secretaría Técnica del Pleno de los oficios a través de los cuales las Comisionadas Josefina Román Vergara y Blanca Lilia Ibarra Cadena, exponen las razones y fundamentos para excusarse de conocer y votar los recursos de revisión de las siglas RRA del año 2019, el 13402 y 14096, respectivamente, esto con la finalidad de tomar en primer lugar la votación de las excusas planteadas y posteriormente la resolución en los términos propuestos.

En ese sentido, se somete a consideración de las y los Comisionados la excusa de la Comisionada Josefina Román Vergara, de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 13402/2019, radicado a la ponencia del Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto con relación a la excusa planteada.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada Josefina Román Vergara, para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 13402/19.

Ahora procedo a consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RRA 13402/19.

Comisionado Guerra, si es tan amable de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 13402/19, en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Ahora me permito someter a su consideración, Comisionadas y Comisionados, la excusa de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 14096/19, radicado en la ponencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la solicitud de excusa de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena para abstenerse de conocer y votar el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 14096/19.

Procedo, en consecuencia, consultarles el sentido de su voto respecto del fondo del asunto identificado con la clave RRA 14096/19, por lo que solicito al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 14096/19 en el sentido de confirmar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Habiendo realizado la votación de las excusas y de los asuntos previamente enunciados, me permito informar que se han separado tres proyectos para su votación y discusión en lo individual que son los siguientes, de las siglas RRA del año 2019, es el 12628 de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y el 15875 de la Fiscalía General de la República, así como el RAA 0633/18-TER de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor con las reservas correspondientes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor también con las opiniones que se vertieron antes, gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor con los votos particulares y disidentes que han sido previamente anunciados, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Continuamos ahora sí tocará a las compañeras que han escogido, han seleccionado asuntos para resolver con exposición individualizada y la primera de ellas es el asunto que corresponderá exponer a la Comisionada Patricia Kurczyn, es el asunto con la clave RRA 12628/19

interpuesto en contra de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, más conocida como la COFEPRIS.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Exactamente, la COFEPRIS.

Bueno, ya, ya había saludado, pero nuevamente, buenos días.

Estimadas Comisionadas y Comisionados, el tema que les quiero plantear ahora o que someto a su consideración es respecto a una solicitud de información que trata de la clasificación que invocó el sujeto obligado ya citado, COFEPRIS, cuando se le solicita el oficio número, el solicitante solicita el informe, perdón, el oficio número, perdón, el solicitante pide el oficio número CGJC/UE/2797/2018 de 23 de octubre de 2018 mediante el cual el propio sujeto obligado dio atención a dos, o que se refiere a la atención que dio COFEPRIS a dos requerimientos planteados por la Comisión o emitidos por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la integración de un procedimiento de queja que culminó con la emisión de la recomendación número 82/2018.

La propuesta que estoy señalando es la de revocar la respuesta emitida respecto de las reservas que han invocado.

El sujeto obligado evocó las causales de reserva previstas en las fracciones VI, X y XI del artículo 110 de la Ley Federal de la Materia; sin embargo, se determina que estas no resultan procedentes bajo las siguientes consideraciones:

Respecto a la fracción VI, ya citada, se razona que si bien, nos encontramos ante un procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, en específico la de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en el sentido de que en esta se marcan los parámetros normativos que deben cumplimentarse para determinar si existe o no una violación a los derechos humanos, lo cierto es que dicha verificación ya está concluida, en virtud de que la referida Comisión Nacional ya emitió la recomendación ya antes citada que, repito, número 82/2018.

En cuanto a la fracción X, también expuesta por el sujeto obligado, esta tampoco se actualiza, toda vez que, como se indicó, se emitió la recomendación por parte de la CNDH respecto a la queja que se tramitó.

Finalmente, por lo que hace a la fracción XI de ese mismo artículo 110 de la ley de la materia, se desestima bajo el argumento de que las quejas que lleva a cabo la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no constituyen un procedimiento administrativo seguido en forma de juicio.

En este sentido, al no actualizarse las causales de reserva invocadas por el sujeto obligado, debe ordenarse la entrega de la versión íntegra del oficio solicitado por el particular, tomando en consideración que de la diligencia de acceso que se llevó a cabo con el sujeto obligado se advirtió que este únicamente da cuenta de información relacionada con plaguicidas y nutrientes, plaguicidas y nutrientes vegetales, por ejemplo, de los procedimientos para la asignación de registros sanitarios y autorizaciones, la vigencia que se les otorgue.

Diversas cuestiones relacionadas con las plaguicidas altamente peligrosos, el proceso de evaluación que realice el sujeto obligado, previo a la autorización sanitaria, los efectos en la salud y el ambiente, el número total de ingredientes activos autorizados para distintos usos, como son el agrícola, el doméstico y el industrial.

El número total de registros vigentes a la fecha con alguna autorización para uso agrícola, forestal, pecuario, doméstico, entre otros, así como el número total de registros sanitarios vigentes a la fecha que incluyen componentes a los que se hace referencia.

Finalmente da cuenta de las acciones llevadas a cabo por COFEPRIS en relación con el tema.

Al respecto, resulta de mayor relevancia destacar que el oficio cuya entrega se ordena, formó parte de las constancias que integró la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para dar seguimiento a los actos y omisiones denunciados en perjuicio de una población afectada por la utilización de plaguicidas de alta peligrosidad y, en consecuencia, la llevó a emitir la recomendación 82/2018.

En ese orden, cabe destacar que a través de dicho oficio COFEPRIS informó que existen 530 plaguicidas considerados como altamente peligrosos en los distintos usos, mil 137 con toxicidad aguda alta, según

clasificación de la Organización Mundial de la Salud; 850 causantes probables de cáncer en humanos, según la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos; 592 causantes probables de cáncer en humanos, según organismos distintos a esta Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos; 642 perturbadores endócrinos, según criterios del Sistema Global Armonizado; 237 tóxicos en la reproducción; 71 mutagénicos; 2 mil 464 muy tóxicos para abejas, así como 90 ingredientes activos autorizados en México y que están prohibidos o no autorizados en otros países, conforme a la lista consolidada de plaguicidas prohibidos de la red de acción de plaguicidas.

De esto da cuenta y se da cuenta en la propia recomendación de la CNDH.

En esta recomendación se determinó que se vulneraron los derechos humanos en la alimentación, al acceso al agua saludable, a un medio ambiente sano y a la salud en su modalidad de protección y prevención de enfermedades en virtud de que las autoridades involucradas en la protección de la salud y el medio ambiente, por cuanto hace a la regulación del uso, manejo y distribución de plaguicidas y su vigilancia, no es adecuada para garantizar los derechos humanos en cuestión.

Como consecuencia de lo anterior, se hicieron recomendaciones a diversas autoridades, como en este caso al Comisionado Federal de la Protección contra Riesgos Sanitarios, entre otros puntos, para realizar los estudios de riesgo sanitarios y ambientales necesarios por el uso de plaguicidas de alta peligrosidad que incluya cuando menos las sustancias restringidas o prohibidas conforme a los listados de los convenios de Rotterdam y/o Estocolmo, de las que el estado mexicano no se ha pronunciado o no se ha adherido, por lo menos a la fecha de la recomendación.

Esto es que al 26 de diciembre de 2018, así como realizar un estudio sobre los riesgos asociados al uso y manejo de los plaguicidas, incluidos en algún Tratado Internacional de los señalados en esa misma recomendación de la CNDH, y que su uso está permitido en México.

Cobra relevancia referir que en la recomendación de referencia se destacó la importancia de establecer las medidas necesarias para

garantizar el acceso a la información de toda la población en los temas de contaminación ambiental y/o intoxicación por plaguicidas.

Para ello se indicó que las autoridades involucradas en el ámbito de sus atribuciones deberán generar, ordenar, procesar, conservar, publicitar y actualizar toda aquella información relativa al uso y manejo de plaguicidas de los residuos de estos compuestos que se estima contengan los diferentes productos provenientes de la producción primaria, así como su relación los riesgos a la salud humana sobre el estado actual de contaminación de suelos y cuerpos de aguas nacionales, con énfasis en las zonas agrícolas del país, y de ser necesario se lleven a cabo los convenios de colaboración pertinentes con los gobiernos estatales y/o instituciones académicas especializadas en la materia.

Atento a lo referido, conocer el contenido del oficio solicitado permitirá no sólo al solicitante, sino a la sociedad en general conocer, entre otra información, diversas cuestiones relacionadas con los plaguicidas altamente peligrosos, el proceso de evaluación que realiza el sujeto obligado previo a la autorización sanitaria, los efectos en la salud y en el ambiente, diversa información estadística respecto a las autorizaciones de este tipo de plaguicidas, así como las acciones llevadas a cabo por la COFEPRIS respecto a un tema de tanta relevancia que tiene impacto no sólo en el medio ambiente como tal, sino en la salud de las personas, con lo que además estaría cumpliendo con lo referido por la recomendación que emitió la CNDH respecto a la publicidad de la información de dicha naturaleza.

Adicionalmente quiero destacar que mediante comunicado oficial de la COFEPRIS del pasado 19 de noviembre de 2019, se puntualizó que el Gobierno de México establece medidas para eliminar el uso de plaguicidas de alta peligrosidad, por lo que además dicho oficio servirá como parámetro para conocer la evolución en el tema.

En función de lo expuesto no hay duda que el derecho de acceso a la información permite conocer, permite tener conocimientos de aquello que también impacta en otros derechos humanos como en este caso el derecho a un ambiente sano, el derecho a la salud, en consecuencia; se trata de información de alto impacto puesto que concierne a la vida misma, a una vida saludable a la que todos tenemos derecho.

Finalmente, quiero precisar que este asunto si bien fue sustanciado en la ponencia a mi cargo, el mismo fue presentado en cortesía atendiendo al criterio mayoritario de ustedes, compañeras y compañeros de pleno, por lo que emitiré un voto particular por tener algunas consideraciones respecto aparte del estudio.

En este sentido, comparto que en el presente caso no se actualizan las causales de reserva invocadas por el sujeto obligado y, por lo tanto, procede la entrega de la versión íntegra del oficio solicitado para el particular.

Sin embargo, mi punto de diferencia radica en los argumentos respecto a las causales de reserva previstas en las fracciones VII y XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; lo anterior, toda vez que considero que tratándose de quejas sustanciadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, deben ser consideradas como procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio y no como un procedimiento de verificación al cumplimiento de las leyes.

Por lo tanto, aunque coincido que en el caso concreto ambas causales referidas no se actualizan, los argumentos para arribar a dicha conclusión debieron ser diferentes a los que se refieren en la resolución.

Yo no sé si ustedes hace poco en los noticieros pudieron ver algún reportaje en el que una población, una población rural muy sencilla empiezan a relatar cómo hay tantas personas enfermas de muy diferentes cuestiones y platican ahí de niños que han muerto y tal porque no hay agua sana, porque saben que se utilizaron plaguicidas, porque saben que hubo algunos tratamientos de las aguas que se contaminaron y que no hicieron absolutamente nada y aquí también es el tema de que aunque estén informados qué puede hacer esa gente que no tiene más agua que la que está cerca de ellos y que no les queda más que usarla.

Entonces, yo creo sí creo que este es un tema de muchísima relevancia y que sí debiéramos de pedir que se entregara el documento con su texto original para que se conozca absolutamente todo el tema, que sobre todo haya recomendación de la CNDH.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Agradecemos a la Comisionada Patricia Kurczyn esta exposición, el asunto que como todos tienen el mismo valor porque son el ejercicio de un derecho fundamental, pero como bien lo dijo, de casos que tienen una dimensión expansiva a la vida nacional porque la construcción de la gestión pública edifica contactos riesgosos con la población a veces invisibles, como bien lo decía, y muchísimas obras y muchísimas estaciones y muchísimas unidades para fines de la industria y el progreso requieren, generan daños colaterales invisibles y que influyen e impactan la calidad de aguas, de aire, de suelo y que luego, como bien se dijo, devienen en enfermedades masivas, ahí sí, colectivas que luego es muy difícil demostrar o comprobar cuando vienen por desgracia tantas enfermedades comunes en núcleos de población afectados por esa vecindad, vecindad riesgosa, vecindad mortífera, digamos así.

Gracias, Comisionada Kurczyn, felicito el proyecto.

Y, a ver, mis compañeras, mi compañero, mis compañeros, ahora incorporado el Comisionado Joel Salas, desean hacer uso de la palabra.

Vamos, entonces, a proceder a pedirle al Secretario que nos haga la consulta de votación.

Con su venia, Comisionado Presidente.

Previo a tomar la votación quiero dar cuenta de la integración a este Pleno del Comisionado Joel Salas Suárez y conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 12628/19 que propone revocar la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste por favor el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y como lo dije, con reconocimiento al proyecto, Patricia, como si fuera mío.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien, muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Bueno, vamos a dar paso a otro asunto ahora en manos de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, por favor, Comisionada.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: Muchas gracias, Comisionado Presidente, compañeras y compañeros Comisionados.

En esta ocasión pongo a su consideración un asunto que involucra a la Fiscalía General de la República y está relacionado con la actividad

desplegada por el Estado Mexicano para la persecución de hechos que impactan a la dignidad humana y que provocan incertidumbre y angustia a las familias de las víctimas.

Me refiero a la desaparición de las personas, una de las principales manifestaciones que refleja la existencia de un problema urgente en materia de derechos humanos en México es sin duda la situación reiterada y sostenida de desapariciones a lo largo del territorio nacional, que además ha contribuido a perpetuar la impunidad, estigmatización y vulneración de derechos, tanto de las víctimas como de sus familiares.

Ejemplo de ello es que hace apenas una semana la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas señaló la prevalencia de 61 mil 637 personas desaparecidas o no localizadas en el país con un incremento promedio anual de 201.24 por ciento en los últimos 10 años, siendo Tamaulipas, Jalisco y el Estado de México las entidades federativas con mayor riesgo en este tipo de hechos y con mayor registro.

Bajo este contexto cabe mencionar que el Estado Mexicano ha emprendido importantes esfuerzo para incorporar dentro de su marco jurídico disposiciones para prevenir y sancionar las desapariciones, por ejemplo, la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, desaparición cometida por particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda promulgado en 2017, obedece a las exigencias de víctimas y organizaciones de la sociedad civil para que las autoridades realicen actividades de persecución y sanción a toda persona que incurre en este tipo de conductas y también garanticen los derechos de las víctimas.

En virtud de los datos y el contexto que les he compartido, resulta relevante el asunto que expongo, en el cual una persona solicitó a la Fiscalía General de la República el número de sentencias condenatorios y absolutorias dictadas en primera instancia por los delitos de desaparición de personas y de desaparición forzada de personas, así como el número de la causa penal, juzgado en el que se dictaron las sentencias y la penalidad de las condenatorias. Lo anterior, en el periodo del 1 de enero de 2007 al 31 de octubre de 2019.

En respuesta, la Fiscalía General de la República a través de la Coordinación de Planeación y Administración indicó que no contaba con la información de manera que fue peticionada.

No obstante, proporcionó el número de sentencias absolutorias y condenatorias en primera instancia, relacionadas con averiguaciones previas por el delito de desaparición forzada de personas del año 2013, fecha en que comenzó la captura y validación de la información a octubre de 2019.

Con relación a las carpetas de investigación, informó que debido a que el módulo estadístico continuaba en construcción, no contaba con información de sentencias por delito.

Por último, el sujeto obligado señaló que también consultó a la Subprocuraduría Especializada en Investigación en Delitos Federales a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada y a la Subprocuraduría de Control Regional, procedimientos penales y amparo, las cuales indicaron contar con cero registros de la información solicitada.

Ante esta respuesta, la persona solicitante recurrió al INAI para manifestar su inconformidad por la entrega de información incompleta, pues no se le proporcionaron los datos del año 2007 a 2012, ni la causa penal y juzgado en que fueron dictadas las sentencias absolutorias.

En vía de alegatos la Fiscalía General de la República reiteró su respuesta inicial, posteriormente mediante un alcance a su respuesta el sujeto obligado proporcionó a la persona solicitante la causa penal y el juzgado en donde se obtuvieron las cinco sentencias absolutorias.

Ahora bien, con dicha modificación de respuesta consideramos que la Fiscalía General de la República satisfizo parcialmente el derecho de acceso de la parte recurrente al entregar los datos faltantes de las sentencias absolutorias.

Sin embargo, por cuanto hace a la información faltante del año 2007 a 2012, si bien el sujeto obligado señaló que no cuenta con la información del análisis normativo realizado por la ponencia que coordino, fue posible advertir que existen otras unidades administrativas, cuyas

facultades están relacionadas con la solicitud y que no fueron consultadas, siendo estas: la Fiscalía Especializada en Investigación de los Deli8tos de Desaparición forzada, la Dirección General de Control de Averiguaciones Previas y las Delegaciones en los Estados.

Consecuentemente concluimos que el sujeto obligado no agotó el procedimiento de búsqueda de información por el cual no es posible validar que no cuente con la información para el periodo señalado.

Por todo lo expuesto pongo a su consideración, compañeras Comisionadas y Comisionados, modificar la respuesta emitida por la Fiscalía General de la República a instruirle que realice una nueva búsqueda de la información peticionada para el periodo 2007 a 2012 en todas sus unidades administrativas competentes y entregue el resultado de dicha búsqueda a la recurrente.

Indudablemente la problemática en materia de desaparición de personas constituye uno de los efectos más graves de la falta de condiciones óptimas de seguridad en nuestro país. Tan solo en lo que va del sexenio con datos al 31 de diciembre de 2019, se han registrado 9 mil 164 denuncias por desaparición en México, de las cuales solo el 43 por ciento fueron localizadas.

El atender este fenómeno representa un reto ineludible para las autoridades que requiere que el aparato del estado, encargado de las actividades de procuración y administración de justicia ejerza sus funciones con eficiencia para prevenir y sancionar este tipo de conductas.

En ese sentido, la entrega de información como la solicitada constituye un instrumento indispensable que servirá para valorar la eficacia de las acciones desplegadas para tales efectos.

Hay que mencionar que la impunidad y falta de sanción de los delitos sobre los que versa la solicitud de información que he presentado, además de perpetuar la incertidumbre y el dolor de las familias, fomenta su continuidad y repetición.

En ese sentido, el Secretario General de la ONU, Antonio Guterres, ha señalado que las desapariciones tienen un profundo impacto en la vida

de quienes buscan a las víctimas. Avanzar hacia la rendición de cuentas, ha dicho, puede ayudar en el proceso de recuperación.

El éxito en el enjuiciamiento de casos de desapariciones forzadas ha contribuido a descubrir la verdad: hacer justicia y evitar la repetición de este tipo de atrocidades. Cierro la cita del Secretario General de la ONU.

Por ello es importante instar acciones para su correcta atención y solución, en la medida en que se garantice la publicidad de la información en materia de desaparición no sólo se estará más cerca de cumplir con los registros y herramientas contempladas en la Ley General de la Materia para la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas, sino que también se podrá contar con estadísticas confiables y relevantes para desarrollar políticas públicas enfocadas en prevenir, investigar, sancionar y eventualmente erradicar este lamentable delito.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Blanca Lilia Ibarra, por la exposición también de este asunto, como todos ya hemos dicho, de trascendencia y que mucho nos hacen reflexionar en positivo del valor enorme que tenemos como compañeros cotitulares de esta institución, cuando en nuestras manos está el resolver no sólo cumplir un deber técnico especializado, sino además el defender derechos fundamentales.

Muchas gracias, felicidades también por el proyecto.

Vamos a ver si alguien desea hacer uso de la palabra para agregar alguna cuestión, y si no, vamos a pedirle al Secretario que haga la revista de la consulta de votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 15875/19, que propone modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Le pido al Comisionado Guerra, manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor y me permito, para efectos del acta, señalar que me equivoqué en la votación pasada del recurso que posicionó la Comisionada Kurczyn, esta ponencia va con voto disidente por un tema de forma que tiene que ver con el desbordamiento de litis, que es un criterio que ha mantenido la ponencia.

Entonces, para que por favor se pueda corregir la votación anterior.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con mucho gusto.

Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia…

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Le interrumpo, como si fuera mío.

Ahora sí puede continuar, Secretario. Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 15875/19, en el sentido de modificar la respuesta de la Fiscalía General de la República.

Y respecto del recurso anterior me permito señalar que se aprueba por mayoría de cuatro votos a favor, con un voto en contra con el voto disidente la resolución del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 12628/19, en el sentido de revocar la respuesta de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar con el proyecto que ahora expondrá la Comisionada Josefina Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: Gracias, Comisionado Presidente.

Nuevamente muy buenos días a todas y todos.

Voy a posicionar el proyecto de resolución al recurso administrativo 633/18 TER contra la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Este asunto entiendo que es ya conocido por mis compañeras y compañeros Comisionados porque en realidad es en cumplimiento a una ejecutoria de amparo ya de hace tiempo.

Bien, en primer lugar quisiera señalar que este asunto se somete a consideración del Pleno de este Instituto en cumplimiento a la ejecutoria de amparo en revisión 1437/2018 en la que se ordenó dejar sin efectos la resolución del recurso de revisión con número de expediente RRA 633/18 BIS, fue una ejecutoria de amparo anterior a la que me estoy refiriendo en la que el Pleno de este Instituto había determinado por unanimidad modificar la respuesta emitida por la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal a efecto de que entregara versión pública de la información solicitada.

Asentado lo anterior, resulta pertinente destacar que una persona solicitó desde el 6 de abril de 2018 a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, la versión pública del expediente relativo a Casa Hogar Esperanza.

En respuesta el sujeto obligado a través de su Comité de Transparencia clasificó como reservada la información con fundamento en el artículo 183, fracciones I y VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México por un periodo de tres años.

Lo anterior motivó que el particular interpusiera recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en el cual destacó que a su consideración la información solicitada se trataba de violaciones graves a derechos humanos.

Derivado de la facultad de atracción prevista en los artículos 181 y 182 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este organismo garante nacional tomó conocimiento del presente caso.

El INAI en cumplimiento de la ejecutoria de amparo reconoció a los quejosos el carácter de terceros interesados en su calidad de víctimas para que manifestaran lo que a su derecho convinieron, además se notificó un requerimiento de información tanto a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México como a la Procuraduría

General de Justicia de la Ciudad de México, a efecto de conocer el estatus en el que se encontraba el expediente solicitado y las indagatorias vinculadas a este, respectivamente.

Al respecto, sobre las averiguaciones previas relacionadas con el caso, la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México informó que dos de las indagatorias se encontraban en trámite, en otra se determinó el no ejercicio de la acción penal y de una cuarta se desconocía si había quedado firme ya que fue remitida al estado de Morelos por ser incompetente.

Por su parte, la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México manifestó que el expediente continúa en trámite.

Ahora bien, derivado del análisis realizado por la ponencia a mi cargo, se advirtió que al momento en que se presentó la solicitud de información no procedieron las causales de clasificación invocadas por el sujeto obligado en relación con el artículo 183, fracciones I, VII y IX de la Ley de Transparencia local.

No obstante lo anterior, de manera oficiosa se procedió a analizar la causal de clasificación prevista en el artículo 183, fracción II de la ley de la materia, la cual establece como información reservada aquella que obstruye a las actividades de verificación relativas al cumplimiento de las leyes, concluyendo que en principio se actualiza su reserva, ya que su difusión podría incidir en las actividades que lleva a cabo la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México a efecto de determinar posibles violaciones a derechos humanos en virtud de que dicha autoridad aún no ha tomado la determinación correspondiente.

En este sentido, tal como lo refirió, tanto el sujeto obligado como la parte quejosa, resulta procedente en principio la clasificación como reservada del expediente CDHDF/IV/122/MHGO/16/D5361 relativo a Casa Hogar Esperanza, con fundamento en la fracción II del artículo 183 de la ley local.

No obstante, al día de hoy nos encontramos frente a una tercera resolución en la que, a diferencia de las otras dos previas, las partes, esto es el recurrente, la parte quejosa a través del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia de la Ciudad de México, la ahora Fiscalía

General de Justicia de la Ciudad de México y la Comisión de Derechos Humanos local en su calidad de terceros interesados, han remitido a este Instituto sus argumentos por los cuales debe ser clasificada esta información o, en su caso, ser del conocimiento público.

Por ello, con base en el análisis realizado concluimos que en el caso en concreto, si bien en principio es procedente la clasificación de la información, se actualiza la excepción a la reserva prevista en los artículos 5 y 115 de la Ley General de Transparencia y sus correlativos 9 y 185 de la Ley de Transparencia local, los cuales prevén que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o de delitos de leso humanidad.

Recordemos que en el artículo 1º de la Constitución se establece que todas las autoridades, como lo es el INAI, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, así como interpretar las normas de manera integral y armónica, considerando el principio *pro persona*, favoreciendo la salvaguarda más amplia de los derechos en beneficio de las personas.

Sobre esta base el INAI está en posibilidad de realizar una valoración *prima facie* en el ámbito de su competencia para considerar la apertura de información reservada cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis titulada “Violaciones graves a derechos humanos”, su concepto para efectos del derecho de acceso a la información de la averiguación previa que las investiga, precisó que con el propósito de identificar si un caso concreto se ubica en el supuesto de excepción relativo a violaciones graves a derechos humanos y que por ello se deba dar acceso a la información solicitada, resulta importante considerar la actualización de los criterios cuantitativos o cualitativos para comprobar la trascendencia social de dichas vulneraciones.

En el asunto Casa Hogar Esperanza concluimos que actualizan algunos de los elementos de los criterios cuantitativos y cualitativos, especial

magnitud y participación importante del estado, previstos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación; es decir, de un ejercicio *prima facie* estimamos que las violaciones ocurridas a las 37 personas deben ser catalogadas como graves para efectos del derecho de acceso a la información, pues se causó una afectación reiterada a derechos de personas con discapacidad, incluyendo menores de edad y mujeres.

Ello, si tomamos en consideración que desde el año 2014, en atención a las recomendaciones hechas por el d Comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU y como resultado de las valoraciones hechas por el sistema para el desarrollo integral de la familia de la Ciudad de México, la Comisión de Derechos Humanos Local acudió a verificar el estado en el que se encontraba Casa Hogar Esperanza, teniendo como resultado la existencia de diversas irregularidades, por lo que se determinó que las 37 personas ahí albergadas fueron reubicadas en diversas instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles.

Por ello, el citado Comité de la ONU a través de un oficio apuntó medularmente lo siguiente: que el estado mexicano debía implementar las medidas previstas en su legislación y políticas para prevenir, proteger y reparar a las mujeres y niñas con discapacidad, víctimas de violencia.

Adoptar medidas para prevenir y eliminar cualquier forma de violencia contra los niños y niñas con discapacidad intrafamiliar o institucional.

Investigar debidamente los casos de violencia y abuso contra niños y niñas con discapacidad a fin de evitar que los autores permanezcan en la impunidad.

La preocupación ante la falta de acciones de atención implementadas por el estado mexicano, relacionados con mujeres, niños y niñas con discapacidad, protección contra la explotación, la violencia, el abuso y la protección de la integridad personal, emitiendo sus recomendaciones al respecto.

También la Comisión señala su preocupación por la esterilización de personas con discapacidad sin su consentimiento libre e informado en instituciones como Casa Hogar Esperanza, donde según le fue

informado se recomendaban, autorizaban o aplicaban esterilizaciones forzadas o realizadas bajo coerción a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad.

La propia Comisión de la ONU recomendó al Estado mexicano iniciar procesos de investigación administrativa y penal a las autoridades judiciales y sanitarias e instituciones que recomiendan, autorizan o aplican esterilizaciones forzadas a niñas, adolescentes y mujeres con discapacidad y a que garantice el acceso a la justicia y reparaciones para las víctimas.

Bajo dicho contexto y tras el análisis y revisión al expediente solicitado, en esta ponencia advertimos que la investigación sigue en trámite y, sobre todo, que está íntimamente relacionada con la recomendación que el comité sobre los derechos de las personas con discapacidad de la ONU hizo al Estado mexicano.

De acuerdo con el informe del relator especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de la ONU, la esterilización forzada es un acto de violencia y una forma de control social que viola el derecho de las personas a no ser sometidas a tortura y malos tratos, por lo que es condicionante obtener el consentimiento pleno, libre e informado de la paciente sin que pueda obviarse por motivos de urgencia o necesidad médica mientras siga siendo posible obtenerlo, situación que se agrava tratándose de mujeres y niñas con discapacidad.

En relación con lo anterior, el dictamen médico que emitió la Comisión de Derechos Humanos del entonces Distrito Federal, con base en el protocolo de Estambul, de siete pacientes de Casa Hogar Esperanza, concluyó desde la perspectiva médica que la identificación de las afectaciones físicas de las pacientes es compatible con un supuesto de tortura por esterilización forzada.

En ese sentido, es posible advertir que dentro de los hechos que se están investigando relacionados con Casa Hogar Esperanza, se advierten esterilizaciones forzadas que podrían implicar tortura a realizarse presuntamente sin el consentimiento de las personas que ahí se encontraban albergadas.

Concatenado a ello, es importante recordar la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos al estado de Brasil, por el caso Jiménez López contra Brasil, que representó la primera condena del estado brasileño en el Sistema Interamericano sobre la responsabilidad internacional del estado por la muerte y maltratos a los que fue sometido una persona en una institución mental, así como por la falta de investigación y sanción de los responsables.

Este caso debe ser un referente respecto de la situación de Casa Hogar Esperanza toda vez que conforme a las constancias del expediente en estudio se encuentra en trámite una averiguación previa que tiene por objeto determinar la probable intervención o participación de quienes tenían la responsabilidad del cuidado de las víctimas por el fallecimiento de un paciente en Casa Esperanza.

En suma, de acuerdo con la información que obra en el expediente materia de interés, que es muy amplio, las personas que se encontraban dentro de la Casa Hogar Esperanza pudieron haber sido víctimas de malos tratos y diversos delitos por parte del personal encargado de dicha Casa Hogar, lo cual podría traer consigo una violación a su derecho a la integridad personal, mismo que se encuentra previsto en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así, por los motivos expuestos y considerando todos y cada uno de los elementos que rodean a Casa Hogar Esperanza, concluimos que las 37 personas con discapacidad que entonces la habitaron sufrieron diversas violaciones a sus derechos humanos que para efectos del derecho de acceso a la información pública deben ser clasificados como graves.

De esta manera estimamos que de los hechos cometidos en Casa Hogar Esperanza realizando una valoración prima facie existen indicios suficientes para configurar la excepción prevista en el último párrafo del artículo 115 de la Ley General de Transparencia, el cual dispone que no podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves a derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.

En ese sentido y en congruencia con el mandato constitucional en materia de derechos humanos y en ejercicio de la facultad expresa que

tiene este Instituto para interpretar la ley en materia de acceso a la información, consideramos que es posible entregar la información solicitada en versión pública.

Lo anterior, sin prejuzgar quiénes son los responsables de un ilícito y si se configuró o no algún delito, ni que se invadan competencias de otras autoridades encargadas de determinar la existencia de violaciones a derechos humanos y, en su caso, emitir una resolución al respecto.

Conocer el expediente sobre los hechos ocurridos en Casa Hogar Esperanza permitirá sensibilizar a las autoridades involucradas con el único objetivo de garantizar el acceso a la justicia, la verdad y la reparación del daño.

Asuntos como este son parteaguas para sensibilizar a la sociedad pues se hace evidente la situación de los grupos vulnerables. Ahora queda tomar acciones y conciencia con miras a que no se vuelvan a repetir actos violatorios a los derechos de las personas y menos aún a las personas con discapacidad.

El presente caso muestra cómo el derecho de acceso a la información puede garantizar obligaciones positivas respecto de otros derechos humanos, es decir, el acceso a documentos relacionados con temas de tal trascendencia, hará posible identificar herramientas necesarias para documentar y construir casos de seguimiento e incidencia en la vida pública.

Por ello, determinamos que los procedente es modificar la respuesta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, entonces DF, e incluirle a efecto de que proporcione versión pública del expediente relativo a Casa Hogar Esperanza, en el que únicamente se proteja toda aquella información relacionada con las presuntas víctimas del caso. Esto es, sus datos personales que los identifique o los haga identificables, debiendo clasificar como confidencial dicha información en términos del artículo 186, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, a la Comisionada Josefina Román por esta exposición.

Los tres asuntos escogidos de alta sensibilidad.

Gracias, Comisionada, aunque mis compañeros puedan decir que estoy muy generoso en los asertos de considerar míos cada uno de los tres proyectos. También se lo dedico con cariño porque no quiero que me vayan a decir que fui omiso de una consideración de respeto a las tres por sus magníficos proyectos.

Y aquí cuando digo esto no lo digo en tono de susto o de gracia, sino que si bien todos obedecemos a precedentes y escogemos asuntos que nos tocan por el turno de igual naturaleza, unas veces a unas ponencias otras a otras. Al final los siete hacemos un ejercicio conjunto de calibraje de los proyectos, nuestras áreas, las ponencias dedican prácticamente más de dos días intensos de calibraje de todos los proyectos que se resuelven, los comparan, los discuten, nos proponen a los Comisionados resoluciones para enriquecerlos y al final cuando toca algún Comisionado ser ponente de un asunto y exponerlo con tanta virtud, tiene que ver también con que la ponencia del mismo se ocupó de conseguir elementos adicionales, como estas estadísticas y estos elementos que refieren datos duros, datos objetivos que se añaden a la causa del proyecto para darle mayor fortaleza.

Entonces, es cuando yo digo que como si fuera mío y no lo digo en una especie como de con gracia innecesaria con mis compañeros.

Vamos a continuar, así las cosas, si alguno de los compañeros desea hacer uso de la palabra para agregar algún elemento.

Si no fuera así, Secretario, haga, por favor, la consulta de votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RAA 0633/18 Ter que propone modificar la respuesta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Le pido al Comisionado Guerra manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Aquí yo sí tengo un voto particular que, desde luego que coincido concretamente en el fondo del asunto y es gravísimo pensar que a estas alturas de la vida haya tanta violencia en el exterior como de lugares en el interior de que debiera ser una actividad completamente distinta.

Pero en este caso yo creo que los nombres de los servidores públicos, así como sus firmas, que tienen funciones operativas, como siempre lo hemos defendido por la seguridad misma de los mismos, creo que deben de ser reservados, en este caso en los términos del artículo 183, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de la Ciudad de México.

De tal manera que daré solamente ese voto particular.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, también con voto particular.

Como recordarán, cuando votamos este primer recurso en el Pleno del 14 de noviembre del 2018, yo estuve a favor por la atracción de este asunto porque consideraba que sí se justificaba el interés y la trascendencia, originalmente fue atraído en bloque, entonces ahí en este caso particular creo que sí se actualiza la atracción.

Sin embargo, y están ahí esgrimidos los argumentos puntuales en la votación del 14 de noviembre del 2018; sin embargo, considero que en términos de la fracción I del artículo 115 la información no es susceptible de reservar, y por lo tanto es innecesario analizar las causales de reserva para luego abrirlas, para luego abrir la información.

En ese sentid es que emito un voto particular, pero desde luego acompaño el proyecto en un caso sin duda que se ve y representa la valía que el espíritu del legislador le dio esta facultad al INAI de poder interpretar en primer instancia para poder tener acceso a los expedientes, y hay que recordarlo a partir de este caso recientemente y tuvimos un foro en donde se discutió sobre todo el caso San Fernando.

La Suprema Corte de Justicia le validó esta facultad de interpretación al INAI, y con este caso una vez más se ve a la luz pública la importancia de la plena garantía del derecho de acceso a la información, por lo cual reconozco a la Comisionada Ponente que haya decidido, aunque es un TER, darle visibilidad pública a este asunto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Ya me anticipaba, a favor desde luego y en los términos dichos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad, con los votos particulares de la Comisionada Kurczyn y del Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RAA 0633/18 TER, en el sentido de modificar la respuesta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues ya hemos así concluido la fase de exposición de asuntos a resolver recursos de revisión.

Vamos a continuar ahora con el siguiente punto del Orden del Día que tiene que ver con resoluciones de denuncia por incumplimiento.

Y le pido Secretario sea tan amable en darnos cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se someten a su consideración, señoras y señores Comisionados los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que propone la Secretaría de Acceso a la Información, que fueron previamente listadas en el punto 4 del Orden del Día, aprobado para esta sesión, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente mencionar que el año pasado, hasta el 20 de diciembre, este Instituto en un año recibió mil 329 renuncias por incumplimiento de las unidades de transparencia, pero hay que decir que aquellas que solicitaron que resultaron procedentes y fundadas en el 98 por ciento de sujetos obligados en el plazo que marca la ley, solventaron servicios en lo cual obviamente ayuda con este monitoreo ciudadano a mejorar la información que se publica, porque si un ciudadano particular denuncia y con esto hace que alguna información que por equis razón no estaba tan actualizada como la ley lo marca, esto no sólo beneficia a aquel que hizo la denuncia al solventarse, sino a todos aquellos que quisieran ver o buscar la misma información. Y este año que va hasta el 10 de enero ya llevamos 15 denuncias.

Hay que decir que la plataforma se acaba de actualizar porque había la posibilidad a veces de presentar alguna renuncia, por ejemplo, ahorita

en enero, de que no estuviera la información de diciembre, cuando ellos tienen hasta el 30 de enero para subir la información que finaliza el trimestre. Entonces, esto hacía que muchas denuncias no resultaran procedentes porque finalmente aunque se está pidiendo una información que ya es, por ejemplo, ahorita de diciembre ya finalizó, del último trimestre, ellos tienen por lineamientos, y es lógico, hasta un mes para poder subir toda la información.

Entonces, ese tipo de denuncias, la plataforma no va a permitirlas hasta el momento en que a partir del 1º de febrero sí se abre esa posibilidad. Se podrá denunciar ahorita las del tercer trimestre del año 2019.

También nos hemos adaptando sobre el ejercicio de este tipo de cuestiones para no generar, obviamente sale una explicación al ciudadano, un banner, como se dice, donde se le explica que esa información ya deberá estar, pero a partir del 1º de febrero dado que la actualización es trimestral y tiene un mes para ello.

Pero creo que este ha sido, como otros, un gran logro de la ley que permite aparte del papel que hacen los órganos garantes, tanto de los estados como nosotros, el Federal, vigilar el cumplimiento a través de la verificación, esta es muy amplia por el número de sujetos, a veces lleva un plazo muy amplio, pues los particulares nos ayudan muchísimo a través de poder ser vigilantes o evaluadores ciudadanos del cumplimiento de estas obligaciones de ley que obviamente son fundamentales.

Hemos visto ya en varios diarios muchas notas que se han sacado a partir de información que está publicada en estas obligaciones de transparencia en la propia plataforma.

Y como se lo hemos dicho en los sujetos obligados, cuando tú tengas más información la que la ley te marca con la calidad y la temporalidad que te marca la ley, lo más seguro, porque es una preocupación, que tus solicitudes no se disminuyan, no aumenten tanto porque la información la van a encontrar ahí.

Sería todo y a favor, obviamente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Perdón, algún Comisionado o Comisionada desea hacer uso de la palabra adicionalmente sobre este punto de las denuncias de incumplimiento.

De no ser así, Secretario, proceda a hacer la consulta para…

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Yo me eché mi rollo.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A retomar, perdón.

Sí, oigan, es que, por una cuestión de metodología siempre se les pide opinión antes pero se llama voto razonado y con exposición adicional, bueno, muy bien.

Vamos a continuar, Secretario, con la consulta de votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muy a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban por unanimidad de las y los Comisionados las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Vamos a continuar con el punto quinto, el punto quinto del Orden del Día que ya tiene que ver con acuerdos que están debidamente previstos y que nosotros le pedimos nos actualice para poderlos votar.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se presenta al Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, dejar sin efectos todo lo actuado en el procedimiento del recurso de revisión RRA 4039/18, así como su resolución de fecha 5 de septiembre de 2018, por lo que hace a los quejosos del juicio de amparo 1059/2018 en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito del Centro Auxiliar de la Primera Región especializado en materia de extinción de dominio con Jurisdicción en la República Mexicana y residencia en la Ciudad de México, misma que fue confirmada por el Segundo Tribunal Colegiado en materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión RA 347/2019 con clave ACT-PUB/15/01/2020.05, por lo que solicitó sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Vamos a continuar el punto sexto que tiene que ver también con otro acuerdo que le pedimos nos actualice para proceder a votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente, se presenta al

Pleno de este Instituto el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, instruir al Director General de Asuntos Jurídicos como representante legal del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para que interponga controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de la sentencia dictada por el Tribunal Federal de Justicia Administrativa de fecha 14 de octubre de 2019, identificado con la clave ACT-PUB/15/01/2020-06, por lo que solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Ibarra.

Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Román.

Comisionada Josefina Román Vergara: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de las y los Comisionados el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

El punto séptimo del Orden del Día tiene que ver con la presentación para darnos por enterados, para tomar nota del Programa Anual de Auditorías y Revisiones que ha elaborado el que nos ha comunicado en el ejercicio de su autonomía el titular del Órgano Interno de Control como un ejercicio de revisión sistemática que tiene que llevar a cabo porque esa es la función que realiza y que aunque tanto estuvimos porque en la Cámara de Diputados no tuvo los consensos suficientes en la anterior integración, ya desde el año pasado contamos con la presencia entre nosotros del contralor, como le llamamos coloquialmente y nos hace saber su programa de auditorías para este año.

¿Algún comentario, Oscar?

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, yo pensé que, o sea, no se da, por decir, se iba a presentar, hasta donde yo me acuerdo, creo que es el programa de auditorías bien, son cuatro auditorías, una por trimestre, no sé si ustedes me ayudan, compañeros, a recordar, una es sobre viáticos y pasajes de comisiones, lo cual veo bien.

Otra era de archivos, uso de vehículos y otra sobre el Servicio Profesional de Carrera. Creo que son cuatro temas fundamentales.

Y lo del Servicio Profesional se refiere más a los perfiles y, digamos, al desempeño de los puestos y obviamente al Servicio Profesional.

Creo que está bien que este tipo de documentos sean públicos, el Comisionado Salas lo sugirió muy bien que aparte del acuerdo obviamente se pusiera en el portal de nuestro WhatsApp.

Finalmente, recuérdoles que el programa de auditorías, los resultados de las auditorías son una obligación de transparencia que tienen que publicar todos los sujetos obligados, artículo 70, fracción, si no mal recuerdo, XXII o XXIII, en ese sentido, pero creo que es importante porque muchas veces está ahí con tanta información y no se puede o la gente no lo puede vislumbrar, están ahí no solo la nuestra, sino la de los nueve mil sujetos obligados en el país deben publicar esto por ley.

Pero creo que es bueno que este tipo de temas se conozcan, se aprueben en el Pleno, digamos, aprobar es casi un conocimiento, son como cuando los jueces, pero digamos que se viera, digamos, este asunto que es muy importante y más en la casa de la transparencia.

De mi parte a favor, evidentemente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: El Comisionado Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Digo, me sumo completamente a lo que ya dijo el Comisionado Guerra, nada más sí clarificar al público porque creo que es importante que esto que se hizo por primera vez, que estaba en las atribuciones de la Contraloría Interna desde el Reglamento anterior de que cada trimestre se tenía que presentar al Pleno en ese momento cuando nosotros llegamos, el Órgano Interno de Control dependía en un primer momento de la Secretaría de la Función Pública, luego ya del propio Instituto, pero nunca se había presentado públicamente el programa de auditorías, pero ese programa de auditorías es en el pleno ejercicio de la autonomía del Órgano Interno de Control; por lo tanto, nosotros no tenemos nada que aprobar.

Ese es un ejercicio que él hace…

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Pero hay que ordenarlo en la Orden del Día de forma diferente.

Yo por eso decía: no tiene caso votarlo.

Comisionado Joel Salas Suárez: Exacto.

Entonces, nada más tomamos conocimiento.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Entonces, en asuntos generales se pone “recepción del programa de auditorías”.

Comisionado Joel Salas Suárez: Tomamos conocimiento y, como bien lo decía el Comisionado Guerra, aprovechamos el tomar conocimiento para darle publicidad a las auditorías que se van a practicar, y también que los resultados, cuando estén concluidos, como bien lo dijo el Comisionado Guerra, que es parte de las obligaciones de transparencia, pues también se les pueda dar visibilidad.

Entonces, algo que se debió de haber hecho desde siempre finalmente ahora ya lo estamos haciendo, y ahí está el programa de auditorías que hace el propio Órgano Interno de Control, como bien lo decía el Comisionado Acuña al inicio, que finalmente la Cámara de Diputados generó un acuerdo parlamentario y nombró a los distintos contralores de los distintos órganos internos de control.

Entonces es un mecanismo de control que tiene el INAI y próximamente dentro del primer trimestre el INAI irá ante el Senado a presentar también su informe a la Cámara alta, que es el otro mecanismo de control externo, más el propio Consejo Consultivo, que tiene atribuciones y facultades claramente definidas en la propia Ley General que nos opina el presupuesto.

Entonces qué bueno que finalmente se hace público el informe de auditorías para el presente ejercicio fiscal.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Qué bueno que el Comisionado Joel Salas Suárez también citó mis palabras, porque ya me iba yo a sentir, porque efectivamente al iniciar el punto dije: no es punto a votar, es un punto para darnos por enterados, pero qué bueno que se hicieron todas las precisiones.

Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford: Se debe enlistar de forma distinta.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Se debe enlistar de forma distinta, lo cual tomamos nota también compañero Comisionado Guerra Ford para los efectos de mejorar el esquema,

porque tiene razón este es un asunto que se nos comunica por una cuestión de cortesía técnica.

Fíjense ustedes, no es política, es cortesía técnica, y se nos comunica, desde luego nos concierne, nos entraña, nos sujeta, ya lo dijo el Comisionado Joel Salas Suárez con toda la precisión, los mecanismos de control externo que tiene el INAI y que se compaginan y, bueno, ya lo dijo, estamos sí en espera que el Senado nos diga cuándo podremos ir a rendir cuentas ante el Pleno Senatorial, que es el ejercicio con el que cada año, quien funge como Presidente o Presidenta, hace ese, a nombre de los Comisionados, que aprueban desde luego lo que vaya a decir, hace ese ejercicio.

Así es que qué bueno que sirvió esta cuestión. Ahí se encuentra el señor Contralor, lo saludamos desde acá y le decimos que adelante con sus mecanismos. Ahora sí que somos totalmente claros de sus potestades y que estaremos acatándolas sus observaciones y sugerencias, y cualquier otra estimación que tenga al respecto.

Muchas gracias.

¿Algún compañero o compañera desea hacer uso de la palabra como corolario de esta Sesión?

Pues entonces voy a decirles, compañeras y compañeros, que no habiendo más asuntos que tratar, estaremos dando, damos por concluida la Sesión de este miércoles 15 de enero, cuando son las 12 con 42 minutos.

Me acordaba, y perdón que lo diga aquí al aire, no importa, el 15 de enero de 1991 inició la Guerra de Irak, hace 29 años. Por qué viene a cuenta, porque está hoy un problema de la geopolítica otra vez en el mismo contexto.

Bueno, también las efemérides aunque sean funestas, como una guerra: a veces merecen recuerdo.

Gracias.

- - -o0o- - -